



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

**ESTABLECE TERMINO DE RELACION LABORAL
Y ORDENA PAGO DE MONTO QUE INDICA.**

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° _____/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c) El D.F.L. N° 1 de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).
- d) La Resolución N°7 de 2019, emanada de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- e) Resolución N°18 de 2017, de Contraloría General de la República que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala.
- f) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- g) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- h) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- i) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- j) El Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio 2021, que designa por Orden de prelación a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco, como Alcaldesa subrogante de la comuna de Parral;
- k) Decreto exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto Exento N° 2591.
- l) Que, mediante oficio N° 855 de 25 de septiembre de 2023 se informó a don Patricio Eduardo Soto Sánchez que el vínculo laboral que mantenía con la I. Municipalidad de Parral, terminaba definitivamente el día 22 de septiembre de 2023, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, *“por necesidades de la empresa, establecimiento o servicio”*, en base al insostenible déficit económico que enfrenta el DAEM de Parral y se da cuenta del monto a percibir con motivo de dicho término, precisando los conceptos a indemnizar con ocasión del término de vínculo laboral, correspondiendo a la suma total de \$11.137.952 relativos a *“Indemnización por años de servicio, feriado proporcional, mes de aviso (artículo 162 Código del Trabajo) y vacaciones pendientes”* todo en relación con los artículos 161, 162, 163, 169, 172 del Código del Trabajo.
- m) Que, en virtud de lo antes dispuesto, habiéndose verificado el término de la relación laboral con fecha 22 de septiembre de 2023 y correspondiendo el pago de \$ 11.137.952, según lo precisado, sólo resta ordenar su entero al ex trabajador, mediante documento de pago que será puesto a su disposición al momento de la suscripción del correspondiente finiquito.

DECRETO:

- I. **ESTABLÉZCASE**, que el término a la relación laboral entre don **PATRICIO EDUARDO SOTO SÁNCHEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] y este Municipio, se produjo **con fecha 22 de septiembre de 2023**, de acuerdo a lo dispuesto en el Oficio N° 855 de 25 de septiembre de 2023.
- II. **AUTORIZASE**, el pago de \$ **11.137.952** (once millones ciento treinta y siete mil novecientos cincuenta y dos pesos) a don **PATRICIO EDUARDO SOTO SÁNCHEZ**, Cédula Nacional de Identidad N°9.751.439-9, por concepto de indemnización por años de servicio, feriado proporcional, vacaciones pendientes y mes de aviso, mediante documento de pago girado nominativamente por la Sección de



Administración y Finanzas del DAEM de Parral, el que podrá ser retirado personalmente o por quien detente poder suficiente para ello, una vez formalizado el respectivo finiquito.

- III. **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215.23.01.004 “Desahucios e indemnizaciones” con cargo a la Subvención Regular del presupuesto DAEM 2023.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

gmp

DISTRIBUCIÓN:

1.- Oficina Partes I. Municipalidad de Parral. 2. Interesado. 3.-Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl) 4.-Remuneraciones DAEM (licarayen.jimenez@daemparral.cl) 5.-Personal DAEM (areapersonaldaem@daemparral.cl)

JEFE DAEM
FELIPE CORREA URRUTIA